

**CC. DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES ESCOLARES Y DIRECTORES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.  
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Lic. Adolfo Mota Hernández, Secretario de Educación de Veracruz y con base en el Calendario Escolar 2012-2013 por este medio me permito informar sobre el Proceso de Preinscripciones en los niveles de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) para el período 2013-2014.

Etapas/Actividades	Área responsable	Período de realización
1. Preinscripción/recepción de documentos	Plantel educativo	1 al 15 de febrero
2. Integración de resultados: Requisitar en el módulo de preinscripciones del SICEV* con acceso a través de las claves de usuarios y contraseñas de este sistema de control escolar para preescolar, primaria y secundaria.	Plantel educativo	1 al 28 de febrero

\*Sistema de Control Escolar de Veracruz <http://sincerep.sev.gob.mx:8086/> o a través de la página WEB de la Secretaría de Educación de Veracruz [www.sev.gob.mx](http://www.sev.gob.mx) a partir del 30 de enero del presente, para su conocimiento, y del 1 de febrero para su operación.

Para el caso de directores en cuya escuela no sea posible usar el procedimiento electrónico para el reporte de preinscripciones, deberán integrar la documentación correspondiente y acudir a la supervisión escolar, para que a través de ésta, se realice el proceso.

### **I. Disposiciones normativas**

#### **Preescolar**

1. Será prioritario atender a los niños de 4 y 5 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2013, para ingresar a 2º y 3er grado de preescolar, respectivamente; en caso de contar con la infraestructura física y los recursos humanos necesarios se atenderá a los niños de tres años cumplidos al 31 de diciembre de 2013, quienes podrán ingresar al 1er grado.
2. Podrán preinscribirse a 2º grado aquellos niños que tengan 4 años y a 3er grado los niños que tengan 5 años cumplidos al 31 de diciembre de 2013.

#### **Primaria**

1. Serán preinscritos en 1er grado los niños que tengan 6 años cumplidos al 31 de diciembre del presente año; es decir, que hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 2007.

#### **Secundaria**

1. Serán preinscritos a primer grado de educación secundaria (modalidades general y técnica), alumnos que estén cursando 6º grado de educación primaria, cuyo promedio sea aprobatorio y los egresados del nivel de educación primaria que sean menores de 15 años; en la modalidad telesecundaria, menores de 16 años y menores de 18 años que habiten en comunidades rurales e indígenas que carezcan de los servicios que ofrece la educación secundaria para adultos.

### **II. Requisitos**

#### **1. Preescolar y primaria:**

- Acta de nacimiento en original (únicamente para cotejo) y copia fotostática para la escuela.
- Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP): una para el plantel educativo y la otra se devolverá a quien realice el trámite. A las dos copias se les pondrá el sello de la escuela y un número progresivo, junto a la clave de centro de trabajo, que sirva de referencia a la escuela para la requisición del formato electrónico.
- Comprobante original de domicilio de residencia (únicamente para cotejo) y una copia para la escuela, en planteles educativos con mayor demanda.
- Constancia original del domicilio de trabajo del padre o tutor (únicamente para cotejo) y una copia para la escuela, en planteles educativos con mayor demanda.
- Original y copia de la credencial de elector del padre o tutor (únicamente para primero de primaria) para los planteles educativos con mayor demanda.

## 2. Primer grado de secundaria:

- Acta de nacimiento en original (únicamente para cotejo) y copia fotostática para la escuela.
- Cartilla incompleta de sexto grado de primaria, donde se asiente el promedio parcial de grado que considere los dos primeros bloques de evaluación.
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP): una para el plantel educativo y la otra se devolverá a quien realice el trámite.
- Comprobante original de domicilio de residencia (únicamente para cotejo) y una copia para la escuela, en planteles educativos con mayor demanda.
- Constancia original de domicilio de trabajo del padre o tutor (únicamente para cotejo) y una copia para la escuela, en planteles educativos con mayor demanda.

### III. Disposiciones generales para todos los niveles

1. La preinscripción no estará sujeta a cubrir aportaciones económicas y/o en especie, o cualquier otro condicionante, ya que de lo contrario se violaría el precepto constitucional de la gratuidad de la educación y el reglamento que establece el carácter voluntario de estas aportaciones.
2. Para favorecer la inclusión y atender la diversidad y en respeto al derecho a la educación de todos los alumnos, se deberán inscribir a aquellos que lo soliciten sin discriminación por origen étnico, lengua, discapacidad, religión, entre otras, como lo señala el Artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad y las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.
3. En ningún caso se autorizarán dispensas de edad.
4. Los directores de las escuelas primarias imprimirán las cartillas incompletas disponibles en el **Sistema de Control Escolar de Veracruz (SICEV)**, para los alumnos de sexto grado que soliciten su inscripción a primer grado de secundaria (este documento sustituye a la tradicional constancia de promedio). La cartilla incompleta refleja el avance del alumno hasta el segundo bloque de evaluación, este documento deberá contar con la firma del profesor y director, así como con el sello de la escuela.
5. No deberá recibirse aspirantes a alumnos como "oyentes".
6. Deberá reinscribirse a los alumnos de los niveles que por diversas circunstancias dejaron de asistir al plantel sin concluir el ciclo escolar.
7. Los directivos están obligados a respetar los tiempos señalados para las preinscripciones.
8. En el caso de escuelas con mayor demanda se habrá de establecer el área de influencia de la escuela con el visto bueno de la supervisión escolar.
9. Dar a conocer a la comunidad, a través de carteles informativos, el proceso de organización de manera clara, así como la capacidad de matrícula del plantel en primer grado (número de alumnos que la escuela puede atender).
10. Los documentos originales serán devueltos después de realizarse el cotejo correspondiente. En caso de no contar con la CURP, se inscribirá al niño y la dirección de la escuela elaborará una lista para efectuar el trámite ante la instancia correspondiente.
11. El 15 de febrero de 2013, los directores de escuela informarán a la supervisión escolar el número de lugares que tengan disponibles para preinscripción, a efecto de que del 18 al 22 de febrero se haga de conocimiento de la comunidad escolar, los planteles que cuentan con cupo en cada zona escolar.

### IV. Disposiciones por nivel

#### Preescolar:

Se sugiere que el período de preinscripciones se realice conforme a la siguiente calendarización:

Del 1 al 8 de febrero	Se preinscribirán al 3er grado los niños y niñas que cumplan o hayan cumplido 5 años al 31 de diciembre de 2013 (hayan cursado o no el grado anterior).
Del 11 al 14 de febrero	Se preinscribirán al 2º grado los niños y niñas que cumplan o hayan cumplido 4 años al 31 de diciembre de 2013.
El 15 de febrero	Se preinscribirán al 1er grado los niños y niñas que cumplan o hayan cumplido 3 años al 31 de diciembre de 2013. Únicamente podrán atender este grado los planteles que cuenten con espacio físico y personal docente.

#### Primaria:

En cada plantel de educación primaria, habrá de observarse el siguiente criterio:

- En las escuelas de mayor demanda, con la finalidad de evitar que se formen filas en espera durante el inicio del proceso se entregará el formato "Cédula para la revisión" a los padres de familia o tutores, la cual contendrá el folio, la fecha y hora de recepción para presentar la documentación.

**Secundaria:**

- Dadas las características del proceso de organización que se opera en educación secundaria para la preinscripción en sus tres modalidades (secundarias generales, técnicas y telesecundarias), la Dirección General de Educación Secundaria de esta Secretaría emitirá las disposiciones específicas que habrán de atenderse, para lo cual los padres de familia deberán acudir a la escuela de su área de influencia a fin de conocer las fechas de preinscripción que le correspondan, conforme a la letra inicial del primer apellido de su hijo.

Su participación decidida en este proceso, es fundamental para el logro de sus propósitos, por lo que se les instruye hagan extensiva esta información para la observancia de las disposiciones oficiales al respecto.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**PROFRA. XÓCHITL A. OSORIO MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA**

C. c. p. Lic. Adolfo Mota Hernández, Secretario de Educación de Veracruz. Para su conocimiento.  
C. c. p. Dr. Arturo Francisco Gutiérrez Góngora, Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo. Mismo fin.  
C. c. p. M.I. Enma Patricia García Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control. Mismo fin.  
C. c. p. Lic. Carlos Rodríguez Velasco. Coordinador de Delegaciones Regionales. Mismo fin.  
C. c. p. Ing. Gustavo Balderas Rosas. Subdirector de Tecnologías de la Información. Mismo fin.  
C. c. p. Archivo/minutario.

XAOM/CACL/CMRL/Img